

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de *tasas provinciales* de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Desarrollando el contenido de la Orden de este Ministerio de fecha 14 de junio de 1951, en relación con las tarifas de precios de cueros, curtidos y calzados.

Excmos. e Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio, de fecha 14 de junio de 1951, autoriza determinadas modificaciones en los precios señalados para los cueros, curtidos y calzados, y faculta a esta Secretaría General Técnica para desarrollar el contenido de la misma, así como para dictar las disposiciones complementarias que estime conveniente para su mejor cumplimiento.

En su vista, Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

1.º Los precios que regirán para los cueros vacunos y equinos salados,

en almacén recolector, serán los que a continuación se indican:

Vacunos:

Cueros de 0 a 8 kilogramos en sangre, 16'40 pesetas-kilo.

Idem de 8 a 18 kilogramos en sangre, 15'15 pesetas kilo.

Idem de 18 a 35 kilogramos en sangre, 13'90 pesetas kilo.

Idem de más de 35 kilogramos en sangre, 12 pesetas kilo.

Equinos:

Mayores, 10 pesetas kilo.

Menores, 10'50.

Sobre estos precios, que se considerarán máximos, no podrá aplicarse recargo alguno por ningún concepto.

2.º Los precios de venta en fábrica de los curtidos de pieles vacunas serán los siguientes:

Suela de *curtición rápida*, 33'40 pesetas kilo.

Suela de *curtición mixta*, 43'20.

Suela de *curtición antigua*, 48.

Becerro engrasado, 14'30.

Boxcalf, 16'80.

Tancalf, 17'60.

Vaquetilla avellana, de 3 milímetros, 18 pesetas kilo.

Vaquetilla negra y color, de 3 milímetros, 19'30.

Vaquetilla avellana, de 4 milímetros, 76'30.

Sillero engrasado, 57'20.

Sillero avellana, 65'15.

Vira o cerco, de 13 x 4 milímetros, el metro, 4'80.

Estos precios, que se entenderán como máximos, incluidos en ellos todos los conceptos, corresponden a los artículos de mejor calidad, quedando en libertad los industriales de aplicar precios inferiores, según tipos y calidades.

En la vaquetilla se aumentarán o disminuirán los precios anteriores en un 10 por 100 por cada medio milímetro que aumente o disminuya, respectivamente, su grueso.

En la vira, el precio máximo señalado se reducirá en un 10 por 100 por cada medio milímetro que disminuya el espesor.

3.º Los precios de los curtidos obtenidos, partiendo de los cueros

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1951

SEGUNDO SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRESA HOGAR PIGNATELLI
1951

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *seis pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Desarrollando el contenido de la Orden de este Ministerio de fecha 14 de junio de 1951, en relación con las tarifas de precios de cueros, curtidos y calzado.

Excmos. e Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio, de fecha 14 de junio de 1951, autoriza determinadas modificaciones en los precios señalados para los cueros, curtidos y calzados, y faculta a esta Secretaría General Técnica para desarrollar el contenido de la misma, así como para dictar las disposiciones complementarias que estime conveniente para su mejor cumplimiento.

En su vista,

Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

1.º Los precios que regirán para los cueros vacunos y equinos salados,

en almacén recolector, serán los que a continuación se indican:

Vacunos:

Cueros de 0 a 8 kilogramos en sangre, 16'40 pesetas kilo.

Idem de 8 a 18 kilogramos en sangre, 15'15 pesetas kilo.

Idem de 18 a 35 kilogramos en sangre, 13'90 pesetas kilo.

Idem de más de 35 kilogramos en sangre, 12 pesetas kilo.

Equinos:

Mayores, 10 pesetas kilo.

Menores, 10'50.

Sobre estos precios, que se considerarán máximos, no podrá aplicarse recargo alguno por ningún concepto.

2.º Los precios de venta en fábrica de los curtidos de pieles vacunas serán los siguientes:

Suela de *curtición rápida*, 33'40 pesetas kilo.

Suela de *curtición mixta*, 43'20.

Suela de *curtición antigua*, 48.

Becerro engrasado, 14'30.

Boxcalf, 16'80.

Tancalf, 17'60.

Vaquetilla avellana, de 3 milímetros, 18 pesetas kilo.

Vaquetilla negra y color, de 3 milímetros, 19'30.

Vaquetilla avellana, de 4 milímetros, 76'30.

Sillero engrasado, 57'20.

Sillero avellana, 65'15.

Vira o cerco, de 13 x 4 milímetros, el metro, 4'80.

Estos precios, que se entenderán como máximos, incluidos en ellos todos los conceptos, corresponden a los artículos de mejor calidad, quedando en libertad los industriales de aplicar precios inferiores, según tipos y calidades.

En la vaquetilla se aumentarán o disminuirán los precios anteriores en un 10 por 100 por cada medio milímetro que aumente o disminuya, respectivamente, su grueso.

En la vira, el precio máximo señalado se reducirá en un 10 por 100 por cada medio milímetro que disminuya el espesor.

3.º Los precios de los curtidos obtenidos, partiendo de los cueros

equinos, serán los que resulten de aplicar el descuento del 25 por 100 sobre los anteriormente señalados para los curtidos de tipo similar obtenidos con cueros vacunos.

4.º Se autoriza a los fabricantes de calzado para establecer, sobre los actuales precios de venta en fábrica, los recargos que se señalan en el cuadro anexo.

Dichos recargos tienen carácter transitorio y serán repercutibles por su importe estricto hasta el públi-

co consumidor, no pudiendo, por lo tanto, los comerciantes, aplicar margen comercial alguno sobre dichos recargos.

A este fin, los comerciantes deberán tener en lugar bien visible de su establecimiento, una reproducción del cuadro de recargos anejos a esta Resolución.

5.º Los calzados fabricados con empeines de lona de algodón, podrán acogerse a los precios corres-

pondientes a los calzados de clase "extra".

6.º Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dios guarde a V. E. y VV. 11. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1951.—El Secretario general técnico, Rafael Rubio.

(Del "B. O. del E." núm. 175, de fecha 24-6-1951).

ANEXO QUE SE CITA:

Recargos aplicables sobre los precios de venta al público de calzado, señalados en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 1.º de febrero de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

	CLASES			
	Especial selecta	Extra	Primera	Segunda
	Pesetas por par	Pesetas por par	Pesetas por par	Pesetas por par
Brodequín y bota para caballero.....	29'75	26'25	20'50	16'25
Zapato de caballero	25'75	22	16'50	12'50
Brodequín y bota para señora.....	24'50	21'50	16	11'75
Zapato de señora	22'25	19'50	14	10
Brodequín y bota de cadete	25	22	18'75	14'50
Zapato de cadete números, 34 a 37	21'50	19	15	11'75
Brodequín y bota, números 30 a 33 (de niño).....	20'50	18'25	14'25	11
Zapato de niño, números 30 a 33.....	18	15	11'25	8'50
Brodequín y bota, números 27 a 29 (de niño)	19'75	16'50	13	10'25
Zapato de niño, números 27 a 29.....	16'50	13'25	9'75	7'50
Brodequín y bota, números 24 a 26 (de niño).....	17	14'50	11'50	9'50
Zapato de niño, números 24 a 26.....	13'75	11'25	8'50	6'75
Brodequín y bota, números 20 a 23 (de niño).....		12	9'25	7'25
Zapato de niño, números 20 a 23		9'25	6'75	5
Brodequín y bota, números 16 a 19 (de niño).....		10'75	8	6
Zapato de niño, números 15 a 19.....		8'25	5'50	4'25

Estos recargos, que llevan ya incluido el impuesto de Usos y Consumos, serán únicos para todos los establecimientos comerciales de venta, cualquiera que sea la categoría en que se hallen clasificados.

SECCON CUARTA

Núm. 3.325

Recaudación de Contribuciones

Anuncio para la subasta de inmuebles
Zona de Sos del Rey Católico
Término municipal de Tiermas
Años de 1948 a 1951

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado en la Zona expresada; Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra herederos de D. José Giménez Mancho, vecino de Tiermas, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a

las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 14 de agosto de 1951, en Tiermas y salón del Juzgado, a las once y media horas.

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 25 de junio de 1951, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor, herederos de D. José Giménez Mancho y cuyo embargo se realizó por providencia de 28 de mayo de 1951, se acuerda la celebración de la misma para el día 14 de agosto, a las once y media horas, en Tiermas, en el salón del Juzgado, a base

de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Tiermas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

SECCION QUINTA

Núm. 934

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre del año 1950:

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 147)

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Vicente Olague Laborda; D.^a Lorenza García Saldueña; D.^a Dominica Gracia Miguel; D.^a María Cabrera Warleta; D. Jerónimo Paricio Sebastián; D.^a Presentación Álvarez López; D.^a María Jesús Chumilla.

—Devolver a D. Antonio Dieste Sanieandro la fianza que depositó para responder de sus obligaciones como adjudicatario de un kiosco destinado a churrería en el paseo de María Agustín.

—Autorizar a D.^a Luis Sánchez Lidoy, adjudicatario del piso 2.^o derecha de la casa número 4 de la Manzana 49, para liquidar el importe total del indicado piso.

—Conceder permiso a D. Manuel Grasa y D. León Pedro Espiau, adjudicatarios de un terreno de cultivo en el Monte Vedado de Peñaflo, para la siembra simultánea con la repoblación forestal.

—Acceder a la revisión de precios solicitada por D. Pascual Trallero Paracuellos, adjudicatario de las obras de construcción de una manzana doble de nichos de alquiler y una de nichos a perpetuidad.

—Desestimar la petición formulada por D. Isaias Bernal Jara sobre autorización para colocar un kiosco en el callejón de las Once Esquinas.

—Acceder a la revisión de precios solicitada por D. Jesús Blasco Mustienes, adjudicatario de la construcción de una nave de matanza de ganado equino en el Matadero municipal.

—Celebrar subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de turrones desde el 15 de diciembre de 1950 al 2 de enero de 1951.

—Aprobar la distribución de la planta baja y entresuelo del Mercadillo de San Vicente de Paúl respecto a los distintos puestos y dependencias.

—Celebrar subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de ju-

Pueblo en que radica la finca: Tiermas.

Su situación y cabida: Una casa y solar, en la calle de San Viril, de 480 metros cuadrados de superficie. Linda: A la derecha entrando, con Clemente Sanz; izquierda, con casa de la Abadía, y por la espalda, con muro.

Capitalización de la misma: pesetas 7.200.

Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna.

Valor para la subasta, 4.800 pesetas.

Condiciones para la subasta:

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

(Téngase presente lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 104, para cuando los deudores sean forasteros o desconocidos y aquéllos no tengan designada persona en la localidad, para recibir las notificaciones de la misma).

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Sos del Rey Católico, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, Mariano Golzalvo.

guetes desde el 2 al 7 de enero de 1951.

—Recibir provisionalmente las obras de instalación de alumbrado público de la calle del Dr. Cerrada.

—Devolver a D. Luis Argente Llanas la fianza complementaria como adjudicatario de pavimentación parcial de la Avenida de Valencia.

—Quedar enterada del proyecto de presupuesto ordinario de la Zona de Ensanche de Miralbueno para el año 1951.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la calzada y acera de la calle de San Ignacio de Loyola.

—Quedar enterada del proyecto del presupuesto ordinario de la Zona de Ensanche de Miraflores para el año 1951.

—Recibir definitivamente las obras de explanación y preparatorias de pavimentación de la calle número 3 de la Zona de Ensanche de Miraflores.

—Proceder a la recepción definitiva de las obras de explanación y colocación de bordillos en la Avenida del Ferrocarril, lado izquierdo, entre camino de las Torres y la Avenida de San José.

—Recibir provisional y definitivamente las obras de explanación y colocación de bordillos en la prolongación de las calles de la Paz y de Rocasolano.

—Aprobar el proyecto de reparcelación de la manzana K, de la Zona de Miraflores.

—Expropiar 2.997,25 metros cuadrados de terreno y los edificios números 28 y 30 del Paseo de los Plátanos, propiedad de los señores Herederos de Yarza.

—Desestimar la petición de don Emilio Clemente Ara de que se le autorice el traspaso de su vaquería instalada en Vulcano, 19 (barrio de Colón).

—Denegar la autorización que interesa D. Luis Rosell Ramón para abrir un despacho de leche en Miguel de Ara, 33.

—Dar por caducada la autorización de sacrificio de ganado concedida a D.^a Juana Artieda en el barrio de Casablanca, y permitir al nuevo industrial D. Félix Sánchez Gil, que ha tomado en traspaso el negocio, para vender la carne suministrada desde el Matadero de Zaragoza.

—Expedir carnets de repartidores de leche a nombre de Angel García Sánchez y Tomasa Ruiz Sánchez.

—Facultar a la Alcaldía para solicitar de la Superioridad que el aumento de las tarifas de suministro de agua a la ciudad por la Junta del

Canal Imperial de Aragón, no se haga en la cuantía acordada.

Sesión del día 1.º de diciembre de 1950.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Aprobar la propuesta del señor Juez instructor del expediente de revisión incoado a Francisco Echevoyen Olóriz y Félix Gómez de Miguel, de la Policía Sanitaria de Abastos, y Agustín Guijarro Guijarro, obrero de Aguas y Alcantarillado, admitiéndolos nuevamente en el desempeño de sus cargos, en las condiciones señaladas en los expedientes.

—Dar la conformidad a la propuesta del Sr. Juez Instructor del expediente instruido al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, Mariano Segura Alonso, sancionándole con suspensión de empleo y sueldo por treinta días, elevando el expediente a destitución.

—Sancionar con suspensión de empleo y sueldo durante treinta días, y elevar el expediente a destitución, por falta grave cometida por Valero Fustel Jordán, obrero de Aguas y Alcantarillado.

—Designar a los señores que han de formar la mesa de las subastas anunciadas para adjudicar obras de reparación y acondicionamiento del Grupo escolar de "Joaquín Costa" y concesiones administrativas para ocupar la vía pública con puestos de juguetes y turrónes.

—Aprobar facturas presentadas por el Interventor de Fondos municipales accidental.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Calvo, 67; Azoque, 21 y 23; Avenida Madrid, 153; Padre Claret, 8 y 10; Boggiero, 158; Jerez, 2; San Marcial, 23; Santa Catalina, 10; Barrio Alto, 16; Barcelona, 11; Barrio Bajo, 6; Boggiero, 100; Manifestación, 36; Paseo de la Independencia, 13; San Pablo, 75; Dr. Horno Alcorta, 10; Boggiero, 95; Requeté Aragonés, 16; Aragón, 13; Coso, 58; Flandro, 18 y 20; Bruno Solano, 6; Padre Claret, 7; San Pablo, 50, y San Jorge, 8.

—Autorizar a D. José Arias Pueyo para colocar anuncio luminoso en General Franco, 7.

—Conceder licencia a Agreda, Dutú y Cia., S. L., para restaurar y decorar fachada en Camino de las Fuentes, 11, 13 y 15.

—Autorizar a D. Florencio Gonzalvo Juan para obras de ampliación en Venecia, 19.

—Aprobar facturas de "Daman", S. A. y "Alonso Hermanos", S. L., por

instalación de plataforma y tortuga, en Puerta del Portillo.

—Dar la conformidad a las facturas presentadas por "Bustems y Cia", "Daman", S. A. y G. I. E. S. A. por instalación de una farola en el andén contral de la plaza de Santángel.

—Aprobar facturas presentadas por "Daman", S. A. y "Alonso Hermanos", S. L., correspondientes a las instalaciones de una tortuga luminosa y dos farolas en las calles de General Franco, Coso y Azoque.

—Adjudicar a D. Pascual Paricio Vela las obras de derribo de la casa núm. 16 de la calle de Goicoechea.

—Que por el señor Ingeniero municipal se disponga lo necesario para la modificación de rasantes, empleo y consolidación de la piedra aportada por los vecinos del barrio de Villamayor para la pavimentación de varias calles.

—Adjudicar a la entidad "Eustaquio Romero", de San Sebastián, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Paraiso.

—Desestimar la petición de D. Juan José Jaime Rodrigo de que se le autorice para la apertura de un establecimiento destinado a taberna en el número 15 del Paseo de Fernando el Católico.

—Autorizar a D. Manuel Laborda Aznar para la venta de chatarra, únicamente, en Zaragoza la Vieja, 4.

—Conceder permiso a D. José Gallardo Galán para continuar a su nombre el garage denominado "Nacional", sito en Almagro, 17.

—Desestimar petición de D. Félix Herro Diaz de que se le conceda aplazamiento en el pago de unos recibos pendientes por agua del piso 1.º de la casa número 7 de la calle de Lapuyade.

—Denegar la solicitud del Alcalde pedáneo del barrio de Monzalbarba y Presidente de la Comisión de Festejos sobre exención del impuesto de consumos de lujo por unos bailes celebrados.

—Desestimar la petición de D. Luis Estallo Becerril de que se le conceda el pagar en diversas veces los recibos pendientes por agua por contador.

—Denegar la solicitud de D. Antonio Capapé Morales de que se anule la tasa que ha de satisfacer por ocupación de vía pública con un kiosco en la Avenida de Madrid.

—Celebrar un funeral, en sufragio del alma de D. Francisco Urrea García, en la capilla de la Casa de Amparo en prueba de reconocimiento por

un legado hecho a la citada Casa de Amparo.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Patronato Aznárez correspondientes al ejercicio 1949-50.

—Adquirir un ejemplar de la obra titulada "Nobiliario de la Corona de Aragón".

—Encargar a D. Félix Fuentes Adán de los servicios de la Casa de Amparo, como médico más antiguo del Escalafón.

—Incluir en el próximo presupuesto las cantidades necesarias para realizar obras en diversos grupos escolares.

—Que el Excmo. Ayuntamiento se encargue del adorno de la Capilla de la Santísima Virgen del Pilar durante doce días en cualquiera de los meses de mayo, julio y agosto.

—Adquirir un ejemplar de la Memoria editada por el Ayuntamiento de Quinto.

—Conceder licencia ilimitada a Manuel Diaz Gracia, mozo cargador del servicio de Conducción de carnes.

—Proceder a la reparación de los retretes de la escuela de párvulos del Grupo escolar "Joaquín Costa".

—Colocar los cristales precisos en el Grupo escolar "Juan José Lorente".

—Quedar enterada de que la Casa Jacobo Schneider ha aumentado el precio por el engrase y conservación del ascensor instalado en las Salas de Comisiones del Teatro Principal.

—Que el Excmo. Ayuntamiento se adhiera al homenaje que se quiere ofrecer por la Diputación Provincial al Cura Párroco del barrio de Monzalbarba, Rvdo. D. Miguel Marín Martín.

—Desestimar la petición que formula la revista "Aragón" sobre la concesión de un donativo.

—Reconocer al Guardia municipal de 2.ª Felipe Amada Guedea los servicios prestados en la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Acceder a la petición de Benito Martín Pasaró, reparador del alumbrado público de que se le reconozcan los servicios prestados a la Diputación de Valladolid y en el Cabildo Insular de Tenerife.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Julio Ruiz Ruiz; D.ª María Villoro Mañá; D.ª Pilar Bentué Felices; don Mariano Vizcarra Benedé; D. Timoteo Blánquez Lasheras; D. Félix Correa Pero; D. Antonio Diego Rosel.

—Autorizar a D. Jacinto Chueca Lacaba para trasladar gratuitamente los restos de Jacinto Chueca Castellot y Juliana Lacaba López a la sepultura

que se indica en el cuadro de funcionarios municipales.

—Dar de baja en el canon correspondiente al terreno número 121 a D. Jesús González Tinajo y de alta en el mismo terreno a D. Dionisio Bailó Aráiz.

—Que en lo sucesivo figure a nombre de D. Alejandro García Castellano el terreno número 81 sito en Juslibol.

—Anotar a nombre de D.^a Pabla Corral Lambea el canon correspondiente al terreno para cueva número 143 del barrio de Juslibol.

—Conceder a D. José Ormos Oms el aprovechamiento de hierbas o pastos de las Balsas de Ebro Viejo.

—Devolver la fianza depositada con carácter definitivo a D. Emilio Cruz Lara.

—Ratificar el acuerdo adoptado por el que se contestó a los RR. PP. Agustinos Recoletos de Filipinas que en fecha próxima se les hará entrega de los terrenos solicitados.

—Indemnizar a D. Crispín Panadero en la cantidad que se indica por despido de la vivienda que ocupa en la casa número 28 de la calle de Azogue.

—Contestar a D. Santos Pina, D. Eusebio Molina y D.^a Carmen Sanz que no existen viviendas vacantes para adjudicarles.

—Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que el importe que debe satisfacer al Secretariado Diocesano de Caridad por instalación de la Tómbola Benéfica en el Paseo de la Independencia sea el de 60.000 pesetas.

—Autorizar a D. Serapio Bagüés, propietario del bar "La Taberna", sita en la calle del Capitán Portolés, 22, para colocar dos macetas artísticas en la acera de dicho establecimiento.

—Quedar enterada del escrito del Concejal D. Francisco Sanz, en el que comunica el acuerdo de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón de proceder a la caducidad de las licencias otorgadas para garitas en la Playa de Torrero.

—Expedir carnet de repartidora de leche a Concepción Faló Tena.

—Aprobar escrito del Tribunal de oposiciones a plazas de Bombero de segunda, nombrando, por el orden que se indica, a los siguientes señores: Fermín Lorente Morata, Julio Sánchez Laguna, Miguel Torres Morera, Marcelo Cantin Valero, Valero Vidal Fernández.

Sesión del 6 de diciembre de 1950:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Señalar la cantidad de 60.000 pe-

setas que debe satisfacer el Secretariado de Caridad por la autorización de instalación de la Tómbola Benéfica en el Paseo de la Independencia.

—Quedar enterada de los nombramientos interinos que se expresan en el dictamen, extendidos por la Alcaldía.

—Que la Corporación se muestre parte en el recurso de apelación entablado ante el Tribunal Supremo por D.^a Nieves Martí y otros, contra resolución del Provincial de lo Contencioso-Administrativo sobre declaración de ruina de parte de la casa número 166 de la calle del Coso, de esta ciudad.

—Elevar a definitiva la adjudicación provisional que se hizo a favor de D. Rufino García Domínguez para realizar obras de reparación de canales y bajadas de agua en el Mercado de la plaza de Lanuza.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: San Félix, 4; Avenida San José, 153; Don Alfonso 1, 4; San Miguel, 14; Cortes de Aragón, 30; Coso, 44; Coso, 35; plaza de Sas y Blasón Aragonés; Pignatelli, 36; San Miguel, 6; Fuenclara, 2, y Calvo Sotelo, 44.

—Autorizar para construir bañerías a: D.^a Francisca Polo, en Delicias, 55; D. Cesáreo García Gil, Delicias, 27 y 29; D. José María Aznar, en Madre Rafols, 2, y D. Manuel Magallón, en San Miguel, 50.

—Acceder a la petición formulada por D. Cándido Monclús devolviéndole el 90 por 100 de la cantidad satisfecha por licencia de obras, en Madre Vedruna, 11.

—Denegar licencia solicitada por D. José Borque Delpón de construir un badén en Paseo de las Damas, 5.

—Aprobar las liquidaciones practicadas por el Inspector liquidador del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos a los contribuyentes que se detallan en el dictamen.

—Desestimar solicitud de D. Ignacio Parellada de que se notifique a su domicilio de Barcelona la liquidación por arbitrio de incremento de valor de los terrenos, respecto de una transmisión efectuada, ya que se ha hecho en Zaragoza a su apoderado, con título legal.

—Contestar a D.^a Pastora Falcó Robles que no puede rectificarse el recibo pasado al cobro relativo a la cuota que tiene que satisfacer por obras de pavimentación de la calle de Checa, por la casa de su propiedad núm. 48 y 50.

—Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Ad-

ministrativo Central en el recurso instado por este Ayuntamiento contra resolución del Provincial, relativa al aumento de contribución urbana en el Mercado de Lanuza.

—Autorizar a D.^a Manuela Vela Vela para tomar en traspaso una garita sita en el patio de la casa número 8 de la calle de Ciprés.

—Aceptar la baja de 200 metros cuadrados del solar núm. 300 de la relación del casco, propiedad de don Máximo Remón Ruesta, por haber sido edificados.

—Cancelar el aval del Banco de Vizcaya constituido por la anterior empresa del Frontón Aragonés.

—Dar de baja una peluquería de señoras sita en Avenida Madrid, 50.

—Considerar como no presentada una moción del Concejal D. Juan Francisco Egido sobre aumento de tasa por rodaje para otorgamiento de premios a los clubs ciclistas de la capital.

—Acceder a la propuesta del señor Alcalde sobre organización de la campaña de "Comidas de invierno".

—Crear una plaza de vigilante del Mercado de Pescados.

(Continuará)

Núm. 3.357

Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 9 de julio de 1951, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará la subasta de un lote de dos camiones, con arreglo a los precios de tasación aprobados y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados, en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial de Tasas todos los días laborables, desde las diez horas hasta las catorce, y hasta las doce horas del día 7 de julio de 1951, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio, hasta el día 7 de julio, desde las nueve horas, en los "Garajes Palafox" y almacén de la Avenida de Cataluña, número 218.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 28 de junio de 1951.—
El Presidente de la Comisión, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.304

CALATAYUD

D. Manuel Gómez García, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 74-51 del año, seguido contra Agustín González Chazar, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'05 pesetas

Por derechos del Agente judicial, 1'50 pesetas.

Por indemnización a la Renfe, pesetas 8'70.

Por reintegros del expediente, pesetas 10.

Total, 43'25.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Calatayud a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, Manuel Gómez García.—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible).

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 3.343

MEQUINENZA

D. Ramón Torres Arbiol, Juez de paz de Mequinenza (Zaragoza);

Por el presente edicto hace saber: Que siguiendo los procedimientos de apremio ordenados por la Magistratura de Trabajo de Zaragoza, contra D. Casto Riau Labaila, se ha acordado por este Juzgado de paz celebrar pública licitación, el día 14 de julio próximo, y horas que se indican a continuación, de los bienes que también se expresan:

9 horas: Exp. 171-48. Acreedor: Montepío Minería. Bienes: Dos barcos transporte fluvial carbón, denominados "Ebro" y "Casto", de 30 y 27 toneladas métricas, en mal uso. Valorados en 12.500 pesetas.

9'30 horas: Exp. 189-48. Acreedor: Delegación Trabajo. Bienes: Un barco transporte fluvial de carbón, 27 toneladas métricas, denominado "Oscar", en mal uso. Valorado en peseta 6.300.

10 horas: Exp. 188-48. Acreedor: Delegación Trabajo. Bienes: Un barco transporte, en mal uso, 27 toneladas métricas, denominado "Porvenir". Valor, 1.100 pesetas.

10'30 horas: Exp. 187-48. Acreedor: Delegación Provincial Trabajo. Bienes: Totalidad aparejos barcos "Ebro", "Casto", "Oscar", "Porvenir", en mal uso. Valor, 2.000 pesetas.

11 horas: Exp. 190-49. Acreedor: Delegación Trabajo. Bienes: Un macho de 9 años, de desecho, 1'30 metros alto, pelo negro: Valor, pesetas 3.500.

11'30 horas: Exp. 191-48. Acreedor: Delegación de Trabajo. Bienes: Una caballería mular de desecho, de 15 años, alzada 1'40 metros, pelo castaño. Valor, 3.500 pesetas.

12 horas: Exp. 186-48. Acreedor: Delegación de Trabajo. Bienes: Una caballería mular de desecho, de 16 años, de 1'25 metros de alzada, pelo castaño, y atalajes de tres caballerías, también en malísimo uso. Valor, pesetas 2.000.

Se advierte a los presuntos licitadores: Que no podrán tomar parte los que dejen de consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el femate podrá cederse a un tercero, y, por último, que los bienes embargados, están en depósito de D. Gaspar Alba, quien los exhibirá a quienes se muestren interesados en alguna de las subastas mencionadas.

Dado en Mequinenza a veintitrés de junio de mil novecientos cincuen-

ta y uno.—El Juez, Ramón Torres.—Ante mí, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.356

Material Móvil y Construcciones
Antiguos Talleres Carde y Escoriaza
(Sociedad Anónima)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, para el día 5 del próximo mes de julio, a las doce horas, en el domicilio social (Avda. del Excelentísimo Sr. D. Manuel de Escoriaza, números 71 y 73), con el siguiente orden del día:

1.º Modificación de los pactos sociales.

2.º Ruegos y preguntas de los señores accionistas.

Zaragoza, 30 de junio de 1951.—Por el Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, Angel de Escoriaza y Castilón.

Núm. 3.361

Junta de Aguas
de la Huerta del Castellar,
de Torres de Berrellén

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la misma que el día 8 de julio, a las seis de la tarde y en el salón de sesiones del Ayuntamiento, se celebrará Junta general ordinaria.

Torres de Berrellén, 27 de junio de 1951.—El Presidente, Carlos Casabona

Núm. 3.362

Banco de Aragón, Zaragoza

El Consejo de Administración, ha acordado repartir un dividendo de 5 por 100 a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1951, con impuestos a cargo del accionista.

Corresponde percibir a las acciones liberadas 22'825 pesetas líquidas y a las nuevas, por el tiempo y cuantía del desembolso, 3'33 pesetas, de las que deducidos impuestos, quedan líquidas 3'0403 pesetas por acción.

Se abrirá el pago el día 5 de julio próximo en todas las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes: Hispano Americano y Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Urquijo y Guipuzcoano, en San Sebastián; Hispano Americano y Vitoria, en Vitoria, y Pastor, en La Coruña, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 28 de junio de 1951.—El Consejero Secretario, Fernando Lozano.